Gigante Huila, 03 de septiembre de 2026

DOCTORA:
KARENT LISSETH POLANIA TRIANA
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE (H).

E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO
NIT. 891.180.065 - 2 Gigante - Huila
Recibido: Daniela Quiroz
03/09/26 10:20am

Asunto: Propuesta de servicios.

Por medio de la presente me permito presentar propuesta de servicios.

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como jefe de enfermería en la zona rural para la ejecución de la Resolución No. 000525 del 25 de marzo de 2026 del Ministerio de Salud para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

VALOR: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.800.000) valor que incluye impuestos y demás.

FORMA DE PAGO: La ESE cancelará al contratista en dos (02) pagos mensuales por el valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000), previa entrega de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista deberá contarse con certificación de cumplimiento expedida por el Gerente de LA E.S.E. y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, junto con los demás documentos establecidos contractual y normativamente a tal fin.

Parágrafo 1: El valor del contrato se ha fijado en razón al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas. En caso de no haberse realizado o no acreditarse en forma debida el cumplimiento de estas para el respectivo periodo de ejecución, se procederá a descontar el valor que corresponda en dinero.

Parágrafo 2: En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor de LA CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de la E.S.E.

Parágrafo 3: La legalización y pago de estampillas a la que tenga lugar el presente contrato, será requisito de ejecución con los demás documentos exigidos para el mismo.

DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la sede principal de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H), ubicadas en la Calle 5 No. 1 – 40 de la misma municipalidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES: 1. Cumplir el objeto contractual con toda la capacidad técnica, intelectual y operativa, realizando todas y cada una de las actividades contempladas según cronograma de actividades, indicaciones dadas por el supervisor y/o coordinador del área; **2.** De conformidad con la Ley 828 de 2003, es obligación contractual el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora y acreditar durante todo el tiempo del presente contrato de prestación de servicios profesionales el pago de la seguridad social integral y de parafiscales de ser el caso. **3.** Presentar mensualmente al supervisor del presente contrato de prestación de servicios profesionales los respectivos informes de actividades realizadas. **4.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad del servicio contratado. **5.** Guardar absoluta reserva de la información que lleguen a su conocimiento por causa u ocasión de las actividades que realiza en la institución. **6.** Asumir y cancelar los costos y gastos que demande la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **7.** Dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la naturaleza propia del servicio contratado. **8.** Obrar con diligencia, responsabilidad, transparencia, celeridad y eficiencia en los servicios contratados. **9.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de la continuidad de la ejecución de la Resolución No. 000525 del 25 de marzo de 2026 del Ministerio de Salud para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

ESPECÍFICAS: 1. Para el cumplimiento del fortalecimiento de capacidades del talento humano y gestión de la operación de los EBS, asistir a las convocatorias, capacitaciones y reuniones según se requiera para el desarrollo de las acciones del lineamiento de EBS y la Estrategia APS. **Entregable:** Evidencia de participación (lista de asistencia, evidencia fotográfica o certificado emitido por la coordinación. **2.** Entrega de cronograma mensual general del EBS con descripción de las actividades diarias a desarrollar en cumplimiento del lineamiento de operación de los EBS y el desarrollo del Plan de Cuidado Primario. **Entregable:** Cronograma en formato de Minsalud. **3.** Entrega del cronograma mensual individual de actividades con descripción de las actividades diarias a desarrollar en cumplimiento del lineamiento de operación de los EBS y el desarrollo del Plan de Cuidado Primario. **Entregable:** Cronograma en formato de Minsalud. **4.** En cumplimiento del Fortalecimiento de las capacidades del Talento Humano de los EBS, realizar Un (1) taller sobre el Lineamiento de Atención Integral a los Niños y Niñas con Desnutrición Aguda para los integrantes del EBS (coordinada con el Hospital). Evidencia: Acta, lista de asistencia y evidencia fotográfica Pre-test y Pos-test. **5.** Coordinar la convocatoria, concertación y desarrollo del encuentro con los líderes comunitarios y comunidad para concertar las actividades de inicio de operación del EBS. **Entregable:** Acta, lista de asistencia y evidencia fotográfica. **6.** Coordinar la convocatoria, concertación y desarrollo del encuentro con líderes comunitarios y comunidad para rendición de informe a la comunidad del Territorio sobre la operación del EBS (al finalizar la estrategia). **Entregable:** Acta, lista de asistencia y evidencia fotográfica. **7.** Participar en el desarrollo del Nodo Primario Comunitario durante la vigencia de la

estrategia en el Territorio. **Entregable:** Evidencia de participación (lista de asistencia y acta de la actividad – incluir oficios, invitación u otros documentos de concertación). **8.** Desarrollar acciones intersectoriales e interinstitucionales para activación de rutas y articulación intersectorial para familias y personas detectadas con factores de riesgo que requieren intervención intersectorial *(según casos detectados)*. **Entregable:** Copia de oficio de notificación y canalización individual o colectiva *(según el caso). **9.*** En cumplimiento de acciones del Plan de Cuidado Comunitario realizar dos (2) intervenciones de educación en el entorno comunitario del Territorio para detección tempana de cáncer de mama, cáncer de cuello uterino, próstata y colon y recto. **Evidencia:** Acta, lista de asistencia y evidencia fotográfica. **10.** Realizar concertación y articulación con los servicios de la ESE Hospital San Antonio para desarrollar las intervenciones y jornadas de salud en el Territorio (Facturación, Urgencias, Vacunación, IAMII, Laboratorio clínico, Citología CU, PYMS, Crónicos y SIAU. **Entregable:** Acta, lista de asistencia y evidencia fotográfica. **11.** Para garantizar el cumplimiento de las acciones concertadas con las familias y el Plan de Cuidado Primario, realizar atención efectiva en el programa de planificación familiar y anticoncepción de primera vez a las Mujeres del Territorio (MEF). **Entregable:** Listado de Mujeres con atención en planificación familiar y anticoncepción. **12.** Para garantizar el cumplimiento de las acciones concertadas con las familias y el Plan de Cuidado Primario, realizar atención efectiva en el programa de planificación familiar y anticoncepción de control a las Mujeres del Territorio (MEF). **Entregable:** Listado de Mujeres con atención en planificación familiar y anticoncepción. **13.** En desarrollo de intervenciones a factores deteriorantes, realizar atención efectiva en el programa de planificación familiar y anticoncepción a todas las Mujeres con enfermedad crónica del Territorio (MEF). **Entregable:** Listado de Mujeres con atención en planificación familiar y anticoncepción. **14.** Para fortalecer las estrategias de Detección Temprana de Cáncer y en cumplimiento del Plan de Choque contra el cáncer, realizar tamizaje para cáncer de cuello uterino a las Mujeres del Territorio. **Entregable:** Listado de Mujeres con atención en tamizaje para cáncer de cuello uterino. **15.** Fortalecer las estrategias de Detección Temprana de Cáncer y en cumplimiento del Plan de Choque contra el cáncer, realizar tamizaje para cáncer de mama mediante la realización del examen clínico de mama. **Entregable**: Listado de Mujeres con examen clínico de mama. **16.** En cumplimiento del Plan de Cuidado Primario, la Resolución 3280 de 2018 y las Rutas Integrales de Atención en Salud realizar atención efectiva a personas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia en las RIAS, de acuerdo con la concertación familiar, demanda inducida y disposición de servicios en el territorio. **Entregable:** Listado Personas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia con atención efectiva. **17.** En cumplimiento de lo establecido en las RIAS Aplicar los test establecidos por la Resolución 3280 de 2018 de acuerdo con los cursos de vida de los usuarios. **Entregable:** Listado personas con test aplicados. **18.** En cumplimiento de las RIAS realizar formulación de fortificación casera con micronutrientes en polvo (niños de 6, 12, 18 y 24 meses). **Entregable:** Listado de niños con formulación de fortificación casera con micronutrientes en polvo. **19.** Coordinar las jornadas de toma de muestras de laboratorio pendientes según las RIAS, para fortalecer las acciones del Plan de Cuidado Primario. **Entregable:** Listado Personas con atención efectiva para toma de muestras de laboratorio. **20.** Realizar seguimiento semanal a la implementación de los PCP, registro de información en la plataforma SI APS de Minsalud, educación familiar y sensibilización desarrollada por los

integrantes del EBS. **Evidencia:** Acta, lista de asistencia y evidencia fotográfica. **21.** Realizar dos (2) intervenciones de educación en el entorno comunitario orientada a prevenir, identificar e intervenir la desnutrición aguda en niños y niñas de cero a 59 meses. **Evidencia:** Acta, lista de asistencia y evidencia fotográfica. **22.** Realizar dos (2) intervenciones de educación en el Territorio orientada a motivar: Personas, familias y comunidades empoderadas para la exigibilidad y ejercicio del derecho a la vida y la salud. **Evidencia:** Acta, lista de asistencia y evidencia fotográfica. **23.** Consolidar y entregar el informe mensual de indicadores de la estrategia con las respectivas evidencias fotográficas de las intervenciones del EBS. **Evidencia:** Formato Excel de indicadores y carpeta digital con evidencia fotográfica de intervenciones. **24.** Entregar las evidencias de las actividades realizadas mensualmente en medio físico y magnético mediante el mecanismo y pautas dispuestas por la coordinación del programa. **Evidencia:** Evidencias en medio físico y magnético. **25.** Archivar semanalmente las intervenciones a familias y personas en las respectivas carpetas familiares. **Evidencia:** Certificado de coordinación. **26.** Fortalecer la reducción de enfermedades prevenibles por vacunas, mediante el liderazgo de aplicación permanente de vacunas y desarrollo de jornadas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). **Evidencia:** Acta de seguimiento semanal al EBS y Actas con evidencia fotográfica de jornadas y actividades de vacunación desarrolladas. **27.** Entregar oportunamente el informe consolidado de actividades mensuales del EBS (informe de indicadores) y evidencia fotográfica de las actividades desarrolladas por el EBS. **Evidencia**: Herramienta de indicadores carpeta digital con evidencia fotográfica. **28.** El contratista se obliga a cumplir el cien por ciento (100 %) de las metas mensuales establecidas en el contrato y en el anexo técnico, de conformidad con el objeto contractual y los productos u obligaciones pactados. Para efectos del seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato, las metas mensuales deberán reflejar que, aproximadamente, el ochenta por ciento (80 %) corresponda a actividades asistenciales propias del objeto contractual y el veinte por ciento (20 %) restante a actividades de carácter administrativo que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato y que se encuentren previstas en el contrato o en el anexo técnico. El cumplimiento de las metas será verificado por el supervisor del contrato con base en los productos, informes y demás soportes que acrediten la ejecución de las obligaciones contractuales, sin que la presente disposición implique subordinación, dependencia o limitación de la autonomía técnica, administrativa y operativa con la que el contratista ejecuta el objeto del contrato. **29.** Realizar la foliación del archivo generado de la ejecución de las actividades para archivarlo cuando dicho contrato se termine. **30.** Las demás que le sean asignadas por gerencia que guarden relación con el objeto contractual.

Atentamente,

Laura Daniela Fajardo C.

LAURA DANIELA FAJARDO CERQUERA
C.C. 1.003.762.736 de Neiva - Huila